AÑO 50
NÚMERO 5949
2016 · NOVIEMBRE · 4

REGISTRO DISTRITAL

DECRETO DE 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 481
(Octubre 31 de 2016)

"Por el cual se otorga la Orden Civil al Mérito Deportivo Ciudad de Bogotá al Ciclista Bogotano Johan Esteban Chaves Rubio"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de honrar a nacionales y extranjeros que se hayan hecho merecedores de una exaltación, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en representación de la ciudadanía, creó por Decreto Distrital 693 del 7 de junio de 1971, la Orden Civil al Mérito "Ciudad de Bogotá".

Que el Consejo de la Orden Civil al Mérito "Ciudad de Bogotá" creó por Decreto Distrital 393 de 2004, la Orden Civil al Mérito Deportivo "Ciudad de Bogotá".

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 393 de 2004 señala que la Orden Civil al Mérito Deportivo "Ciudad de Bogotá", tiene como finalidad elogiar públicamente a aquellos deportistas que hayan participado en los ámbitos distrital, regional, nacional e internacional en cualquiera de sus modalidades o se hayan destacado notablemente en su práctica, organización, promoción o desarrollo y en representación del Distrito Capital.

Que el Consejo de la Orden Civil al Mérito "Ciudad de Bogotá" aprobó mediante acta No. 007 del 28 de octubre de 2016 otorgar la Orden Civil al Mérito Deportivo "Ciudad de Bogotá" al Ciclista Colombiano Johan Esteban Chaves Rubio.

Que Johan Esteban Chaves Rubio nació en Bogotá D.C, el 17 de enero de 1990, hijo de Jairo Chaves y Carolina Rubio, es ciclista de profesión. Inició en el equipo "Colombia es Pasión-Café de Colombia" en 2009, equipo con el cual logró ser campeón del Tour de l´Avenir en 2011.

Que en el año 2013 sufre un grave accidente en el "Trofeo Laigueglia" que comprometió su carrera deportiva, la cual después de dedicación y esfuerzo en su recuperación retoma con éxito.

Que en el año 2014 es fichado por el equipo australiano Orica GreenEDGE y en el año 2015 es protagonista de la Vuelta a España, ganando dos etapas y quedando dentro de los 5 de la clasificación general.

Que en el año 2016 logra la temporada más destacada de su carrera deportiva obteniendo podios en dos de las tres grandes carreras ciclísticas, quedando segundo en el Giro de Italia y tercero en la Vuelta a España. Ganó el Giro de Emilia y se convirtió en el primer ciclista no europeo en 110 años en ganar el Giro de Lombardía, considerado uno de los "monumentos" del ciclismo mundial por su historia y prestigio en el calendario internacional.

Que Johan Esteban Chaves Rubio no solo se ha destacado como deportista sino también como formador de deportistas con su "Club de Formación Ciclística Esteban Chaves" y su equipo de ciclismo "Esteban Chaves" con los cuales fomenta la práctica de este deporte en niños y jóvenes de la Ciudad de Bogotá.

Que el numeral "4" del artículo 6 del Decreto Distrital 425 de 2016, señala como función de la Oficina de Protocolo de la Secretaría Privada del Despacho del Alcalde Mayor, la de: "Gestionar las actividades relacionadas con las distinciones que el Gobierno Distrital confiera".

Que la citada Oficina de Protocolo verificó el currículum y la trayectoria del Ciclista Bogotano Johan Esteban Chaves Rubio, descrita en el presente Decreto, por lo cual el Gobierno Distrital, representado por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, le hace un justo reconocimiento por su destacada carrera profesional y por ser símbolo de grandeza, dedicación, superación y representación de Bogotá D.C. y la Nación a nivel mundial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese la Orden Civil al Mérito Deportivo "Ciudad de Bogotá" al Ciclista Bogotano Johan Esteban Chaves Rubio

ARTÍCULO 2º.- En ceremonia especial el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., hará entrega de la condecoración a que se refiere el artículo anterior y copia del respectivo decreto en nota de estilo.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016.

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor – Gran Maestre

MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno – Gran Canciller

ACUERDO LOCAL DE 2016

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE FONTIBON

Acuerdo Local Número 016
(Octubre 28 de 2016)

"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Fontibón 2017-2020"

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

FONTIBÓN MEJOR PARA TODOS
TERRITORIO SEGURO Y MODERNO

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE FONTIBÓN
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 Numeral 1 y artículo 22 del acuerdo distrital 13 de 2000.

ACUERDA:

PARTE I
PARTE GENERAL

CAPÍTULO I
VISIÓN

ARTÍCULO 1. Adopción del plan.

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Fontibon 2017-2020" Bogotá Mejor Para Todos - Fontibón Mejor Para Todos Territorio Seguro y Moderno, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Local.

ARTÍCULO 2. Visión.

Fontibón en el año 2020 es un ejemplo de comunidad, posicionada como una Localidad segura e innovadora, que optimiza los recursos diversos con los que cuenta, entre ellos un excelente capital humano y una gran capacidad de crecimiento. Los ciudadanos residentes y la población flotante que ejerce sus actividades económicas encuentran en Fontibón el lugar perfecto para desarrollar sus sueños. Los ciudadanos se sienten seguros al hacer uso de los senderos ecológicos y hermosos parques de la Localidad. Los empresarios movilizan sus mercancías gracias a la malla vial en buen estado que rodea sus operaciones y sedes de trabajo.

Existe un transporte sostenible y amable en la Localidad de Fontibón, inclusive uno masivo, rápido, cómodo y seguro; la mayoría de las vías de la localidad, cuentan con la infraestructura adecuada para peatones y ciclistas. El transporte multimodal es una realidad, efectiva y eficiente, con un SITP consolidado, fortalecido y articulado a TransMilenio, siendo cómodo, seguro y rápido, lo que ha vuelto a despertar la admiración y el sentido de pertenencia en los Fontibonenses.

Los jóvenes de nuestra localidad encuentran una amplia oferta institucional que les permite desarrollar todas sus potencialidades, cuentan con una moderna ludoteca, oferta cultural y deportiva. Los adultos mayores aportan activamente al desarrollo de nuestra localidad y siguen sintiéndose parte de las decisiones que los rodean.

Fontibón es una Localidad que responde a los retos de

la modernidad, aceptando la diferencia, la integración de los ciudadanos, preparando niños y jóvenes para un mundo laboral competitivo y para el ejercicio adecuado de la ciudadanía y su derecho a la participación democrática.

ARTÍCULO 3. Estructura del plan.

El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá mejor para todos" adopta sus fundamentos y estructura general.

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a Pilares y Ejes.

Los Pilares se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan y se soportan en los Ejes Transversales. Los Ejes Transversales son los requisitos institucionales para la implementación de los Pilares, de manera que tengan vocación de permanencia.

Pilares:

1. Igualdad de Calidad de Vida.
2. Democracia Urbana.
3. Construcción de Comunidad.

Ejes Transversales:

* Desarrollo Económico basado en el conocimiento.
* Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética.
* Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

CAPÍTULO II
PILAR 1. IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA

Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 4. Objetivos.

Serán objetivos de este pilar:

La atención a la población que más lo necesita será una prioridad, la inclusión social y el desarrollo integral de los habitantes de la localidad es el insumo más importante para lograr el objetivo de convertir a Fontibón en una localidad segura, moderna e innovadora. También será prioritario apoyar el diseño y la construcción de una ciudad que haga posible que las personas en condición de discapacidad, tengan la posibilidad de movilizarse sin problemas y disfrutar su ciudad.

La educación como sector estratégico deberá ser garantizada y así mismo los niños y jóvenes de la Localidad deben contar con los espacios físicos adecuados para el goce efectivo de su derecho, cumpliendo con estándares nacionales e internacionales.

Fontibón será territorio de oportunidades. Los fontibonenses, especialmente los jóvenes, encontrarán el lugar propicio para contribuir a Bogotá con empleos dignos y emprendimientos exitosos. Así mismo, tendrán en el Distrito y la Alcaldía Local el mejor aliado para la creatividad, la innovación y para sus proyectos. Los empresarios, comprometidos con el futuro de la Localidad serán corresponsables, jugadores y patrocinadores, con proyectos de responsabilidad social-empresarial para la Localidad.

Apoyaremos el cuidado del aire y el medio ambiente buscando promover el uso de tecnologías eficientes y limpias y el uso de medios alternativos de transporte.

ARTÍCULO 5. Estrategias.

Aunque actualmente existe una amplia respuesta institucional que atiende de forma diferencial a estos grupos diversos, es claro que existe un alto grado de desarticulación que genera una duplicidad de esfuerzos y recursos. Es necesario generar una sinergia entre las diferentes secretarías y entidades del Distrito respecto a los esfuerzos a desarrollar por parte de la Alcaldía Local de Fontibón haciendo mucho más eficiente la gestión.

En este sentido y con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de pobreza y fragilidad de la localidad de Fontibón, se entregará mensualmente subsidios Tipo C a 980 personas mayores.

La Alcaldía Local de Fontibón apoyará la consolidación del Sistema Distrital de Derechos Humanos como una estrategia que será participativa y focalizada en los sectores poblacionales más vulnerables. Es primordial el acompañamiento de la Alcaldía Local al programa de Protección a los Derechos Humanos que pretende implementar la Alcaldía Mayor.

ARTÍCULO 6. Programa: Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia.

El propósito de este programa es promover y potenciar el desarrollo integral de la población desde la gestación hasta la adolescencia, con énfasis en quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad. Aportar al fortalecimiento de sus capacidades, potencialidades y oportunidades, con un enfoque de protección integral, para así contribuir a su felicidad y calidad de vida.

Para contribuir en garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su crecimiento integral, la administración local establece dentro de sus metas para el próximo cuatrienio, fortalecer los procesos nutricionales de la mano con los lineamientos técnicos distritales y nacionales.

ARTÍCULO 7. Programa: Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente.

Este programa contempla acciones de tipo integral, orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema y quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica en la localidad y aquellas que han sido objeto de discriminación afectando el ejercicio de sus derechos.

Se busca trascender la visión asistencialista a partir del fortalecimiento de capacidades y el aumento de oportunidades en función de la protección y goce efectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas. La población víctima del conflicto armado debe contar con la información pertinente y es obligación de la administración acompañar y hacer visible las rutas y protocolos de atención.

A través de estrategias de promoción, prevención, atención y acompañamiento integral, los ciudadanos podrán mejorar su calidad de vida y la construcción y fortalecimiento de su proyecto de vida con autonomía.

ARTÍCULO 8. Programa: Familias protegidas y adaptadas al cambio climático.

Se pretende con este programa disminuir el riesgo de pérdidas de vidas humanas, ambientales y económicas, asociadas a eventos de origen natural o social, reduciendo el nivel de vulnerabilidad de las familias a través de intervenciones integrales que permitan garantizar su bienestar.

Apoyaremos los proyectos de recuperación del Río Bogotá y Río Fucha, así como la incorporación del occidente de la ciudad a un nuevo modelo de ecología y urbanismos sostenible, garantizando que las generaciones futuras tengan una excelente calidad de vida, contribuyendo a la felicidad de los habitantes de la localidad de Fontibón, debemos dejar de darle la espalda al Río y empezar a empoderarnos de sus orillas. Gestionaremos junto a las entidades del distrito la construcción de una alameda en el Río Bogotá que beneficiará a los habitantes de los barrios aledaños generando un ambiente de seguridad, embellecimiento y apropiación de estos espacios ecológicos y medioambientales.

ARTÍCULO 9. Programa: Inclusión educativa para la equidad.

El programa busca, en el marco de la garantía del derecho a la educación, y sus condiciones de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, reducir las brechas de desigualdad que afectan las condiciones de acceso y permanencia en la educación preescolar, primaria, secundaria y media de las distintas localidades y poblaciones del Distrito Capital, vinculando a la población desescolarizada al sistema educativo oficial, generando nuevos ambientes de aprendizaje e infraestructura educativa y mejorando la retención escolar con políticas de bienestar integral, en el marco de una educación inclusiva.

La Localidad de Fontibón cuenta con un déficit importante respecto a sus instalaciones educativas, por tal razón debe propenderse por gestionar recursos con los sectores responsables, en este caso la Secretaría de Educación y apoyar la construcción de un (1) colegio distrital para el goce efectivo de su derecho a la educación de la población en edad escolar de Fontibón.

ARTÍCULO 10. Programa: Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte.

El programa busca ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial, mediante un programa de estímulos, y alianzas estratégicas con los agentes del sector y las organizaciones civiles y culturales, programas de formación, de promoción de lectura y de escritura, la generación de espacios de conocimiento, creación, innovación y memoria, el fortalecimiento del emprendimiento y la circulación de bienes y servicios y el fomento de un buen uso del tiempo libre y la actividad física, con el propósito de promover todas las formas en que los ciudadanos construyen y hacen efectivas sus libertades culturales, recreativas y deportivas, en estrecho vínculo con la transformación cultural.

ARTÍCULO 11. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	Adecuar cuatro (4) jardines infantiles	Jardines infantiles adecuados
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	Dotar dieciséis (16) jardines infantiles de la Localidad	Jardines infantiles dotados
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	Vincular 500 personas a acciones de promoción del buen trato infantil	Personas vinculadas a acciones de promoción del buen trato infantil
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	Contribuir al proceso nutricional de 4.905 niños y niñas de cero a cinco años en la Localidad	Niños y niñas con contribución a su proceso nutricional
Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	Beneficiar 980 adultos mayores en situación de vulnerabilidad con entrega de subsidio tipo C	Personas con subsidio tipo C beneficiadas
Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	Beneficiar a 1000 personas con el suministro de ayudas técnicas para población con discapacidad no cubiertas por el POS	Personas beneficiadas con ayudas técnicas no POS
Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	Realizar una (1) obra de mitigación de riesgo	Obras de mitigación de riesgo realizadas
Inclusión educativa para la equidad	Dotar ocho (8) Institutos de Educación Distrital con material y medios pedagógicos para mejorar la calidad de la educación en el aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	IED dotados con material pedagógico
Inclusión educativa para la equidad	Apoyar la construcción de un (1) de un plantel educativo con las especificaciones de calidad	Colegio construido
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	Realizar veinte (20) eventos artísticos y culturales.	Eventos artísticos y culturales realizados
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	Realizar diez (10) eventos de recreación y deporte para promover la recreación y actividad física, en parques y espacios públicos de la localidad.	Eventos de recreación y deporte realizados

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	Vincular a 750 personas de grupos étnicos, etarios y poblacionales a procesos de formación artística y cultural anualmente.	Personas vinculadas a procesos de formación artística y cultural
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	Vincular 750 personas de grupos étnicos, etarios y poblacionales a procesos de formación deportiva anualmente.	Personas vinculadas a procesos de formación deportiva

CAPÍTULO III
PILAR 2. DEMOCRACIA URBANA

Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 12. Objetivos.

El espacio público y la infraestructura pública son el epicentro de los encuentros entre ciudadanos, la vida cotidiana de cada uno de nosotros se entrelaza con la del resto de los habitantes en lugares comunes bajo el principio de igualdad. Por eso es necesario que estos espacios garanticen el desarrollo de estas actividades e incluso potencien la interacción y la armonía. La administración distrital y la local pretenden impulsar estos espacios para construir un ambiente sano de convivencia que invite a la reflexión y la aceptación del otro, sea cual sea su creencia religiosa, su orientación sexual o su pensamiento político, las plazas y parques deben volver a ser escenarios de integración y reconciliación. El miedo que hoy rodea estos espacios debido a la inseguridad y el mal uso ha alejado a las familias y a los turistas, convirtiendo al espacio público en una dictadura del miedo.

La combinación de nuevas vías, una malla vial reparada y una mejor gestión del tráfico en los sectores más críticos de la localidad, será herramienta fundamental para reivindicar el respeto al tiempo de los ciudadanos y a la consolidación de una Bogotá más competitiva.

Serán objetivos de este pilar:

1. Recuperar y mantener la malla vial local para el mejoramiento de la movilidad y acceso de la población a los diferentes sistemas de transporte de la Ciudad.

2. Transformar e incrementar el espacio público en la Localidad de Fontibón

3. Impulsar la práctica y el disfrute de actividades culturales, recreativas y deportivas, desde la recuperación de escenarios y espacios requeridos para tal fin

4. Realizar el monitoreo de las áreas susceptibles de ocupación informal del suelo para su intervención y recuperación.

ARTÍCULO 13. Estrategias.

Apoyaremos a la administración Distrital para una implementación efectiva del SITP en la localidad de Fontibón, revisando sectores que están necesitando mayor oferta de buses; así mismo la integración con Transmilenio, con rutas alimentadoras con mayor frecuencia y haciendo más fácil toda la información al usuario, incluyendo la señalización de las rutas. La bicicleta será protagonista del cambio. Hoy el 6% de la población se moviliza en bicicleta y nuestro objetivo es que en 2020 alcance el 15%. El ciclista urbano es un héroe cívico: contribuye a que haya menos tráfico, menos contaminación y más seguridad; por esto apoyaremos a los grupos que promueven el uso de la bicicleta como medio de transporte.

Se gestionará la ampliación y conexión de la red de ciclorrutas, la iluminación y el mantenimiento que requiere, así como opciones de parqueo de bicicletas. Adicionalmente, se implementarán acciones encaminadas a evitar el robo de bicicletas. y a impedir el tránsito de vehículos motorizados por las ciclorutas. Teniendo en cuenta que el Distrito contará con una dirección institucional, que apoye y fomente, con programas y acciones precisas, un mayor uso de la bicicleta en Bogotá, se articularan los temas y estrategias de la localidad.

Estamos ante una verdadera crisis de proyectos y soluciones para resolver el problema, lo que ha impactado de manera muy negativa la calidad de vida de los ciudadanos; juega en contra de la sostenibilidad ambiental de la ciudad, y desincentiva la inversión, la generación de empleo y riqueza. La movilidad incide en la vida de todos y cada uno de nosotros. Entre algunas estrategias se presentan las siguientes:

* Intervención a la infraestructura de espacio público peatonal.

* Realizar labores de mantenimiento rutinario (sello de fisuras limpieza de sumideros),

* Realizar labores de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo (intervención sectorizada de deterioros mediante parcheo).

* Realizar labores de rehabilitación.

* Realizar labores de estudios y diseños de las vías a construir.

* Realizar labores de construcción de estructura del pavimento de acuerdo con el resultado de los estudios y diseños.

* Construcción de pavimento rígido, articulado o flexible de acuerdo con los diseños.

* Gestionar con las entidades distritales competentes las acciones tendientes a mantener y mejorar el desplazamiento de la comunidad hacia diversos sectores y dentro de la misma localidad.

* Gestionar con las entidades del orden nacional y distrital estrategias que permitan mejorar la movilidad de la Avenida Centenario y mejorar su impacto en los habitantes de la localidad que están afectados.

ARTÍCULO 14. Programa: Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad.

Por medio de este programa se realiza el monitoreo de áreas susceptibles de ocupación informal del suelo, para informar oportunamente a las autoridades locales sobre las ocupaciones identificadas.

Para el desarrollo de este programa se fortalecerán los procesos de control urbanístico en áreas susceptibles de ocupación ilegal dentro de la localidad.

ARTÍCULO 15. Programa: Espacio público, derecho de todos.

Este programa pretende transformar e incrementar el espacio público como un escenario democrático, seguro y de calidad para la socialización, apropiación, conectividad, uso adecuado y disfrute de todas las personas.

La recuperación de la plaza fundacional y la peatonalización de la Calle 17A convertirá la plaza principal de la Localidad en un punto de encuentro para la familia, un lugar donde la cultura sea el eje principal de un nuevo Fontibón que recibe a niños, niñas, adolescentes, diferentes etnias, comunidad LGBTI y los acoge para que el compartir genere nuevos lazos entre todos los habitantes.

ARTÍCULO 16. Programa: Mejor movilidad para todos.

El programa “Mejor Movilidad Para Todos” contribuye a la democracia urbana porque mejora la calidad y accesibilidad a la movilidad para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual y usuarios del transporte privado.

ARTÍCULO 17. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	Brindar asesoría a 300 personas en demandas de titulación predial y/o estudios preliminares para la regularización urbanística.	Personas asesoradas en temas de demandas de titulación predial
Espacio público, derecho de todos	Construir dos (2) parques vecinales y/o de bolsillo.	Parques vecinales y/o de bolsillo construidos
Espacio público, derecho de todos	Intervenir treinta (30) parques vecinales y/o de bolsillo.	Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos
Mejor movilidad para todos	Construir doce (12) Km/Carril de malla vial local durante el cuatrienio.	Km/carril de malla vial local construido
Mejor movilidad para todos	Mantener quince (15) Km/Carril de malla vial local.	Km/carril de malla vial local mantenido
Mejor movilidad para todos	Construir 30.000 M2 de espacio público.	M2 de espacio público construidos
Mejor movilidad para todos	Mantener 35.000 M2 de espacio público.	M2 de espacio público mantenidos

CAPÍTULO IV
PILAR 3. CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD

Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 18. Objetivos.

Atendiendo a los resultados en la Encuesta Multipropósito de Bogotá durante el 2015 en donde el 15,83% de los ciudadanos a nivel distrital consideran que los parques han empeorado, la Alcaldía de Fontibón durante la vigencia 2017-2020, busca impulsar la práctica y el disfrute de actividades culturales, recreativas y deportivas, desde la recuperación de escenarios y espacios requeridos para tal fin, de este modo se genera de manera primordial un impacto directo en la salud y la calidad de vida de los ciudadanos.

Es de vital importancia enriquecer el sentido de pertenencia de la ciudadanía, el aprecio por lo espacios propios y la práctica de cultura ciudadana en sus entornos. En razón a esto, intervenir en los diversos escenarios, respetando, la infraestructura pública es promover por ende cultura para la paz.

Es conveniente mejorar las condiciones físicas existentes de los bienes de uso público, para tener áreas adecuadas e instalaciones que generen en la comunidad sentido de pertenencia por los espacios públicos sociales mediante la construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de parques vecinales y de bolsillo durante el cuatrienio 2017-2020 con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón. De igual forma incluir espacios para la participación de las familias con sus mascotas con compromiso y responsabilidad de la ciudadanía.

Serán objetivos de este Pilar:

1. Promover la convivencia y seguridad ciudadana, a través de la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de las organizaciones sociales a nivel local.

2. Recuperar la confianza ciudadana en la Administración Local a través de un trabajo coordinado y transparente entre instituciones y ciudadanía, fomentando la ética y eficiencia de la gestión pública, con acciones para promover el control social y la implementación de mecanismos de comunicación y socialización de la gestión pública, brindando canales de retroalimentación por parte de la administración Local.

3. Aportar en la construcción de territorios seguros, implementando acciones para la prevención de delitos, la violencia y las conflictividades, contando con la participación activa de la ciudadanía y la coordinación con la fuerza pública, los órganos de justicia y otros actores públicos y privados, con el fin de promover una cultura de convivencia pacífica, fundada en la autorregulación, la corresponsabilidad y la solidaridad.

ARTÍCULO 19. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

Una Localidad más segura es el pilar fundamental de un Fontibón Mejor para Todos pues de aquí se desprende el bienestar de la comunidad. Es necesario que el espacio público sea un lugar de encuentro al que no se le tema y más bien se convierta en un escenario de construcción de paz. Un lugar donde se intercambien ideas y se construya sociedad. De la mano con las entidades territoriales y la ciudadanía, encausaremos el camino haciendo operativos y direccionando todos nuestros esfuerzos para que los indicadores muestren a la Localidad de Fontibón como la Localidad más segura de la ciudad de Bogotá D.C.

Atendiendo a la demanda de seguridad, se establecen como ejes centrales de acción entorno a esta línea de intervención:

* Construiremos un (1) CAI como proyecto estratégico buscando el bienestar de los habitantes de Fontibón, apuntándole a la reducción de los índices de criminalidad.

* Fortalecer la Policía con mejores medios técnicos y tecnológicos.

* Articulación institucional con inteligencia, SIJIN y Estación de Policía Novena de Fontibón.

* Ejecución de planes masivos como: identificación de redes de microtráfico y delincuenciales.

* Implementar campañas masivas para la prevención del consumo, en adolescentes y jóvenes de la Localidad en coordinación con entidades del sector salud, educación, integración social y otras entidades.

* Gestionaremos el iluminado en la Calle 22, embellecimiento, arborización y la demolición de bienes adquiridos por el Distrito que pueden servir de refugio o escondite para delincuentes.

* Creación APP de sistema de seguridad en conexión con la Policía Nacional para la Localidad de Fontibón.

* Fortalecimiento de la denuncia con el acercamiento de la casa de la justicia a los barrios.

* Recepción de quejas y reclamos, a través de los CAI móviles que estén en permanente rotación en toda la Localidad diariamente.

ARTÍCULO 20. Programa: Seguridad y convivencia para todos.

Este programa está orientado a mejorar la seguridad y la convivencia en la Localidad a través de la prevención y el control del delito, especialmente en microtráfico, entornos escolares y en el sistema de transporte masivo, el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, el mejoramiento de la confianza de los ciudadanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia en Fontibón.

ARTÍCULO 21. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Seguridad y convivencia para todos	Realizar cuatro (4) dotaciones para seguridad	Dotaciones para seguridad realizadas
Seguridad y convivencia para todos	Vincular 4800 personas a ejercicios de convivencia ciudadana de la localidad.	Personas vinculadas a ejercicios de convivencia ciudadana
Seguridad y convivencia para todos	Construir un (1) Centro de Atención Inmediata (CAI) en la Localidad con el fin de contribuir en la eliminación de los delitos que afectan la convivencia ciudadana.	Centro de Atención Inmediata (CAI) construido

CAPÍTULO V
EJE TRANSVERSAL: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 22. Objetivos.

Teniendo en cuenta que la Localidad está bordeada por el río Fucha y el río Bogotá, la UPZ Zona Franca por su ubicación, figura con la mayor cantidad de área en zonas con amenaza alta y media de inundación en Fontibón. Por su parte la UPZ Granjas Techo registra la mayor cantidad de áreas en zonas con amenaza baja de inundación. La localidad de Fontibón se ubica en una zona caracterizada por ser completamente plana, con inclusión de la llanura aluvial y zonas propensas a ser inundadas por desbordes.

Los terrenos situados por debajo de la cota del río Bogotá se inundan con aguas negras por un fenómeno de reflujo que se presenta cuando hay crecientes en los ríos y por la insuficiencia de la estación de bombeo de la Zona Industrial Las Granjas (calle 13 No. 68-75) [1]

De otra parte, la Localidad presenta alta contaminación olfativa, visual y auditiva aglomerando como factores incidentes, las emisiones producidas por la industrialización, vertimientos de residuos domésticos, disposición de residuos sólidos, operación aeronáutica y alto flujo vehicular.

Serán objetivos de este Eje Transversal:

1. Sensibilizar al sector industrial y productivo de la Localidad respecto al buen uso de los residuos y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
2. Fortalecer mecanismos de aprovechamiento de los recursos ambientales y los residuos sólidos en procura del mejoramiento de la calidad de vida de los fontibonenses.
3. Desarrollar campañas y estrategias cuyo objetivo sea la recuperación, cuidado y conservación de los humedales de Capellanía y Meandro del Say.

ARTÍCULO 23. Estrategias.

Se realizarán desde la Administración local operativos tendientes al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente relativa a estas problemáticas y gestionará con las entidades competentes, el manejo y conservación ambiental, incluyendo humedales y otros espacios de agua de la Localidad. Se promoverá la protección a la fauna urbana, doméstica, especies migratorias, especies estacionarias; fomentando la protección y cuidado animal en la localidad.

Se buscará mejorar la calidad del aire con la siembra de mínimo 400 árboles durante el cuatrienio. Adicionalmente, se propondría continuar con el proyecto de Renaturalización en la ZMPA (zona manejo y preservación ambiental) del río Fucha y ampliarlo a otros espacios de agua de la localidad que generarían apropiación de espacios públicos con obras ecourbanísticas.

Se hace necesario realizar obras de intervención en puntos críticos identificados con problemas de inundación, con el objetivo de buscar disminuir el riesgo de pérdidas de vidas humanas, ambientales y económicas, asociadas a eventos de origen natural o social, reduciendo la vulnerabilidad de personas,

1 Fuente: Plan ambiental local 2012

edificaciones y equipamientos a dichos procesos, a través de intervenciones integrales que permitan recuperar corredores ecológicos y disponer de territorios resilientes, adaptados al cambio climático.

ARTÍCULO 24. Programa: Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal.

Este programa pretende mejorar la oferta de los bienes y servicios ecosistémicos de la ciudad y la región para asegurar el uso, el disfrute y la calidad de vida de los ciudadanos, generando condiciones de adaptabilidad al cambio climático mediante la consolidación de la Estructura Ecológica Principal (EEP).

ARTÍCULO 25. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Sembrar o intervenir 400 árboles para contribuir a la recuperación de la capa de ozono.	Arboles sembrados o intervenidos
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Intervenir cuatro (4) Héctareas de espacio público con acciones de renaturalización y/o ecourbanismo.	Hectáreas de espacio público intervenidas con acciones de renaturalización y/o ecourbanismo
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Intervenir 8000 M2 de espacio público con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	m2 de espacio público intervenidos con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo

CAPÍTULO VI

EJE TRANSVERSAL: GOBIERNO LEGÍTIMO Y EFICIENTE

Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 26. Objetivos.

Es compromiso de la administración fortalecerse para brindar al ciudadano respuesta oportuna a sus requerimientos. En este orden de ideas se debe elevar el grado de satisfacción del ciudadano reduciendo los tiempos de respuesta de las diferentes solicitudes realizadas ante la Administración Local. Realizar acciones pertinentes para actualizar y hacer confiable la consulta del sistema SI-Actúa, por parte de los ciudadanos remotamente, felicitándole al ciudadano su consulta desde la comodidad del hogar.

Serán objetivos de este Eje Transversal:

1. Mejorar la eficiencia de los procesos de manera transparente.
2. Desarrollar actividades encaminadas a la inspección, vigilancia y control de normas urbanísticas y establecimientos de comercio.
3. Fortalecer el observatorio social local.
4. Fortalecer a las organizaciones e instancias de participación de la Localidad.
5. Optimizar el grado de cooperación con el Distrito y la ciudadanía.

ARTÍCULO 27. Estrategias.

Es necesario implementar un plan de descongestión de actuaciones administrativas evitando caducidades y prescripciones, debemos reducir el número de querellas y actuaciones administrativas mediante campañas de sensibilización a la ciudadanía acerca del cumplimiento de normas de urbanismo y buen uso del espacio público.

La recuperación del espacio público por medio de operativos será constante. En todo momento acompañado por una política de inclusión y oportunidades. Las plazas y zonas verdes son espacios de esparcimiento y desarrollo integral donde se evidencia de mejor manera la democracia urbana, todos los habitantes de la localidad deben sentirse bien recibidos en los parques y plazas sin importar estrato social o identidad sexual o cultural.

Implementar una herramienta digital que permita una articulación efectiva entre la administración local y la ciudadanía fortaleciendo la participación ciudadana.

ARTÍCULO 28. Programa: Gobernanza e influencia local, regional e internacional.

Este programa cobija iniciativas que buscan una gestión Local y Distrital orientada a fortalecer la gobernanza con el fin de mejorar la influencia de las entidades distritales en todas las instancias, sean estas políticas, locales, ciudadanas, regionales o internacionales. Para efectos del programa el concepto de gobernanza se ha tomado como la acción de dirigir con autoridad para el logro de un desarrollo económico, social e institucional sostenible.

ARTÍCULO 29. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Cubrir nueve (9) Ediles con el pago de honorarios.	Ediles con pago de honorarios cubierto
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar cuatro (4) estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar cuatro (4) acciones de inspección, vigilancia y control para la convivencia pacífica y el cumplimiento de las normas establecidas.	Acciones de control urbanístico realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Fortalecer ocho (8) organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas para la participación.	Organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas fortalecidas para la participación
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Vincular 1600 personas a procesos de participación ciudadana y/o control social.	Personas vinculadas a procesos de participación ciudadana y/o control social
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Intervenir 20 salones comunales que pertenezcan al distrito.	Salones comunales intervenidos

PARTE II
PLAN DE INVERSIONES

CAPÍTULO VII
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

ARTÍCULO 30. Financiación.

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Fontibon 2017-2020" Bogotá Mejor Para Todos - Fontibón Mejor Para Todos Territorio Seguro y Moderno, se estima en un monto de $96.553.000.000 de pesos constantes de 2016. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes, de los cuales $8.039.000.000, es decir el 8.32% corresponden a ingresos corrientes y $ 88.514.000.000 a transferencias del nivel distrital.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

ARTÍCULO 31. Plan plurianual de inversiones 2017-2020 por Pilar/Eje.

Pilar/Eje	RECURSOS				
	2017	2018	2019	2020	Total
Pilar: Igualdad de Calidad de Vida.	3.749.485.000	4.147.286.250	4.307.058.801	4.241.928.897	16.445.758.948
Pilar: Democracia Urbana.	13.143.725.208	13.818.140.333	14.209.185.243	14.649.755.801	55.820.806.585
Pilar: Construcción de Comunidad.	1.630.300.000	1.189.150.000	1.222.500.000	1.260.700.000	5.302.650.000
Eje Transversal: Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	349.892.460	430.618.309	411.393.576	425.235.384	1.617.139.729
Eje Transversal: Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.	4.232.597.332	4.197.805.108	4.299.862.380	4.636.379.918	17.366.644.738
TOTAL RECURSOS	23.106.000.000	23.783.000.000	24.450.000.000	25.214.000.000	96.553.000.000

Proyección de recursos 2017 – 2020 por Pilar/ Eje y programa

Pilar: Igualdad de Calidad de Vida					
Programa	2017	2018	2019	2020	Total
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	629.000.000	652.160.000	628.073.600	645.415.808	2.554.649.408
Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	1.490.800.000	1.446.238.000	1.564.538.038	1.638.749.179	6.140.325.217
Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	226.600.000	235.664.000	226.237.440	233.024.563	921.526.003
Inclusión educativa para la equidad	98.880.000	602.835.200	598.721.792	101.683.446	1.402.120.438
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	1.304.205.000	1.210.389.050	1.289.487.931	1.623.055.901	5.427.137.882
TOTAL	3.749.485.000	4.147.286.250	4.307.058.801	4.241.928.897	16.445.758.948

Pilar: Democracia Urbana					
Programa	2017	2018	2019	2020	Total
Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	254.204.208	261.830.334	269.685.244	277.775.802	1.063.495.588
Espacio público, derecho de todos	2.260.600.000	2.378.300.000	2.445.000.000	2.521.400.000	9.605.300.000
Mejor movilidad para todos	10.628.921.000	11.178.009.999	11.494.499.999	11.850.579.999	45.152.010.997
TOTAL	13.143.725.208	13.818.140.333	14.209.185.243	14.649.755.801	55.820.806.585

Pilar: Construcción de Comunidad					
Programa	2017	2018	2019	2020	Total
Seguridad y convivencia para todos	1.630.300.000	1.189.150.000	1.222.500.000	1.260.700.000	5.302.650.000
TOTAL	1.630.300.000	1.189.150.000	1.222.500.000	1.260.700.000	5.302.650.000

Eje Transversal: Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética					
Programa	2017	2018	2019	2020	Total
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	349.892.460	430.618.309	411.393.576	425.235.384	1.617.139.729
TOTAL	349.892.460	430.618.309	411.393.576	425.235.384	1.617.139.729

Eje Transversal: Gobierno Legítimo y Eficiente					
Programa	2017	2018	2019	2020	Total
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	4.232.597.332	4.197.805.108	4.299.862.380	4.636.379.918	17.366.644.738
TOTAL	4.232.597.332	4.197.805.108	4.299.862.380	4.636.379.918	17.366.644.738

ARTÍCULO 32. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.

La Alcaldía Local de Fontibón establece dentro de su proyección el ejercicio de articulación con las entidades territoriales dando cumplimiento a lo emanado en el Plan de Desarrollo Distrital, en donde se estipula como relevante el fomento sano de alianzas estratégicas que impacten en el crecimiento ordenado, equitativo, sostenible e innovador del territorio, generando una mayor equidad, al mismo tiempo que se efectúa un manejo más adecuado de las finanzas públicas.

El objetivo es consolidar acciones de inversión, posibilidades de acceso y eficiencia administrativa desde

todos los agentes económicos y sociales. En favor a esto Fontibón dará prioridad a establecer un contacto directo con las entidades públicas, trabajando en sinergia con la comunidad.

Dicha coordinación interinstitucional redunda en el impacto real de la territorialización de la política pública en lo Local. Siendo de vital importancia la generación de oportunidades y el goce efectivo de la ciudadanía.

Por otro lado, Fontibón se ubicará como líder en estrategias de desarrollo económico con especial interés en garantizar el desarrollo económico de la Localidad, propiciando desde el sector privado especial interés en potencializar proyectos de inversión social. La recuperación del espacio público y su resignificación será de vital importancia para hacer de Fontibón una Localidad más segura y moderna. De esta manera y de la mano de las demás entidades del distrito recuperaremos la icónica plaza central que se convertirá en epicentro artístico y cultural, un espacio para que la familia se reúna en familia y disfrute de su Localidad.

Problemáticas asociadas al crecimiento sano de los niños y niñas, la corresponsabilidad en la crianza, la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de la maternidad y paternidad temprana, prevención en el consumo de sustancias y fomento de territorio de oportunidades para jóvenes, no pueden continuar en ascenso y sin intervención directa.

Teniendo en cuenta lo anterior y en favor de las poblaciones que conforman la localidad de Fontibón como lo son infancia, adolescencia, jóvenes, mujer, población LGTBI y adulto mayor, nos proponemos establecer alianzas interinstitucionales que estén alineadas a los programadas que priorizan los diferentes ejes de sociales del Plan de Desarrollo Distrital, en el que el objetivo es la igualdad y la inclusión social a través de los programas que se orientarán hacia la población más vulnerables, y así se tener como resultado el desarrollo autónomo de sus proyectos de vida. Así como el fortalecimiento de una localidad preparada para una ciudad de paz, donde las víctimas reciban una atención integral y se propenda por una inclusión de toda la sociedad.

La implementación de las alianzas estratégicas, logrará una relación sólida entre las entidades y la mejora de la utilización de los recursos y el aprovechamiento de relaciones interinstitucionales que se pueden establecer, esto favorecerá los proyectos que estén dirigidos hacia el acceso a la salud y a la educación de calidad, así como a la disminución de los embarazos no planeados y al manejo integral de la misma, seguido de esto, en el desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia, teniendo como base la Ley 1098 de 2006 por las cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia, que garantiza y protege a toda la población infantil y se tiene en cuenta como sujetos de derecho, además de lucha contra el maltrato y el trabajo infantil, de igual manera se busca incluir a la población que se encuentra en extrema pobreza, habitabilidad en calle, exclusión social de personas en condición de discapacidad y orientación sexual donde pretende gestionar un atención integral donde todas las personas gocen de todos su derechos sin ninguna restricción, así mismo las mujeres serán protagonistas, activas, empoderadas y participativas este último programa permitirá definir acciones como fortalecer y potenciar la participación política de las mujeres, promover a acceso a formación para el trabajo y la educación, y así que se promueva una mitigación sólida de estereotipos de naturalicen la violencia hacia la mujer para que puedan construir un proyecto de vida que apunte al empoderamiento de las mujeres.

ARTÍCULO 33. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

ARTÍCULO 34. Anexos. Los siguientes anexos hacen parte integral del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Fontibon 2017-2020" Bogotá Mejor Para Todos - Fontibón Mejor Para Todos Territorio Seguro y Moderno.

a. Anexo 1: Documento técnico base para la construcción del Plan de Desarrollo Local "Bases del Plan"

b. Anexo 2: Plan plurianual a nivel de meta plan de desarrollo

ARTÍCULO 35. Vigencia

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016)

EDUARDO GÓMEZ RUÍZ
Presidente de la Junta Administradora Local

SANDRA LILIANA LINARES APONTE
Secretaria de Apoyo JAL Fontibón

El presente Acuerdo Local es sancionado por la Alcaldesa Local de Fontibón, mediante el Decreto Local No. 012 a los (31) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón

DECRETOS LOCALES DE 2016

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

Decreto Local Número 012
(Octubre 31 de 2016)

Por el cual se sanciona el Acuerdo Local No. 016 de 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PUBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE FONTIBON 2017-202" BOGOTA MEJOR PARA TODOS, FONTIBON MEJOR PARA TODOS, TERRITORIO SEGURO Y MODERNO

LA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los números 1,3 y 4 del artículo 86 de Decreto 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local de Fontibón remitió el día 28 de octubre de 2016 al Despacho de la Alcaldesa Local de Fontibón, el Acuerdo Local N° 016 de 2016 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE FONTIBON 2017-202" BOGOTA MEJOR PARA TODOS, FONTIBON MEJOR PARA TODOS, TERRITORIO SEGURO Y MODERNO"*. Para efecto que este Despacho lo sancione o le formule las objeciones a que haya lugar.

Que el artículo 81 de Decreto 1421 de 1993, indica que una vez aprobado en segundo debate el proyecto de acuerdo pasará al Alcalde local para su sanción u objeciones.

Que una vez revisado el Acuerdo Local N° 016 de 2016, y como quiera que la Alcaldía Local no tiene objeciones al mismo, se deberá dar aplicación a lo establecido en el Decreto 1421 de 1993 y proceder a su sanción.

En mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local de Fontibón.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Sancionar el Acuerdo Local N° 016 de 2016 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE FONTIBON 2017-202" BOGOTA MEJOR PARA TODOS, FONTIBON MEJOR PARA TODOS, TERRITORIO SEGURO Y MODERNO".*

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir el Acuerdo local N° 016 de 2016 debidamente sancionado a la Junta Administradora Local, a la oficina Jurídica de la Secretaria de Gobierno Distrital para lo de su competencia y a la Imprenta Distrital para su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., el día 31 de octubre de 2016.

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Decreto Local Número 012
(Noviembre 2 de 2016)

Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a La Junta Administradora Local.

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 71 y 75 del Decreto 1421 de 1.993 y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 71 del decreto 1421 de 1.993 prevé que los Ediles se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde Local, debiendo sesionar por el término que señale la misma y únicamente se preocuparan de los asuntos que este someta a su consideración.

Que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de San Cristóbal para que se realice un estudio, revisión y ajuste de los acuerdos locales existentes que tienen el tema de cultura para la localidad de San Cristóbal

En merito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias por el periodo comprendido entre los días 02 hasta el 20 de noviembre del 2016, con el fin de que la Junta Administradora Local realice el estudio, revisión y ajuste de los diferentes acuerdos locales que tienen el tema de cultura para la localidad de San Cristóbal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los (2) dos días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal